BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE ABRIL

Gaceta de Madrid. -- Núm. 116

40 ,, D, de 12.500 ,, ,, 55 ,, C, de 5.000 ,, ,, 55 ,, B, de 2.500 ,, ,, 50 ,, A, de 500 ,, ,, 50 ,, H, de 200 ,, ,, 50 ,, G, de 100 ,, ,, 4 ror 100 perfetuo exterior	74,75 74,65, 75 y 70 76,60, 65 y 75 76,60 76,60, 50, 55 y 60 76,50 76,50	19-4-916 18-4-916 11-4-916 22-7-914 17-4-916 6'4-916 19-4-916	292,00 208,00 90,00 124,00	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES Banco de España	60 cada ffulo. Posotas. 500 500 500 250 250	embolsado. 0/U	462,00 292,50 210,00
Al contade 10 Serie F, de 50.000 pesetas nominales 10 H, de 25.000	74,75 74,65, 75 y 70 76,60, 65 y 75 76,60 76,60, 50, 55 y 60 76,50 76,50	18-4-916 11-4-916 22-7-914 17-4-916 6-4-916	292,00 208,00 90,00 124,00	Banco de España	500 500 250		292,5 6
40	74,75 74,65, 75 y 70 76,60, 65 y 75 76,60 76,60, 50, 55 y 60 76,50 76,50	18-4-916 11-4-916 22-7-914 17-4-916 6-4-916	292,00 208,00 90,00 124,00	Compañía Arrend. de Tabacos. Banco Hipotecario de España Banco de Castilla	500 500 250		292,5 6
40	74,65, 75 y 70 76,60, 65 y 75 76,60, 50, 55 y 60 76,60, 50, 55 y 60 76,50	18-4-916 11-4-916 22-7-914 17-4-916 6-4-916	292,00 208,00 90,00 124,00	Compañía Arrend. de Tabacos. Banco Hipotecario de España Banco de Castilla	500 500 250		292,5 6
55 ,, C, de 5.000 ,, ,, 55 ,, B, de 2.500 ,, ,, 55 ,, A, de 500 ,, ,, 50 ,, H, de 200 ,, ,, 50 ,, G, de 100 ,, ,, 00 En diferentes series	76,60, 65 y 75 76,60 76,60, 50, 55 y 60 76,50 76,50	11-4-916 22-7-914 17-4-916 6-4-916	208,00 90,00 124,00	Banco Hipotecario de España Banco de Castilla	500 250		210,00
55	76,60 76,60, 50, 55 y 6 0 76,50 76,50	22-7-914 17-4-916 64-916	90,00 124,00	Banco de Castilla			
50 ,, A, de 500 ,, ,, 50 ,, H, de 200 ,, ,, 50 ,, G, de 100 ,, ,, 60 En diferentes series	76,60, 50, 55 y 60 76,50 76,50	644-916		Banco Hispano-Americano	500		
50 H, de 200 , , ,	76,50 76,50			The 77 W. 1 . 2 (1) M. 1		60	
00 En diferentes series			94,50 250,00	Banco Español de Crédito Uni ó n Española de Explosivos	250 100		251,00
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		19.4-910	66,50	Sacied. Gral. Argg. España. Preferentes.	500		66.75
	76,60		23,75	,, ,, ,, Ordinarias. Altos Hornos de Vizcaya	500		28,75
		18-3-916	343,00	Altos Hornos de Vizcaya	500	i	•
(Hstampillado) 30 Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,60	7-3-914	72,50	La Papelera Española	500		
40 , E, de 12.000 , , , ,	81,60 x 70	13-4-916	99,00	Unión Alcoholera Española C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500 100		
50 , D, de 0.000 , , ,	83,75	15-4-916	22,00	Mediodía de Madrid	500		
(50` ,, C, de 4.000 ,, ,, ,	83 ,75	19-4-916	367,50	Ferrocarriles de M. Z. A	475	<u> </u>	366 pts. ac.
25 ,, B, de 2,000 ,, ,,		19-4-916	372,00	Idem Norte de España	475		_
wa ! • • • • • • • • • • • • • • • • • •		111	262,00	B. Español del Río de la Plata.			264
]		•		interés anual.	•
	83,75			OBLIGACIONES	- 1	Pet 100.	
4 por 100 amortizable	• . •	19-4-916	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	95,75, 80, 90 y 86,00
00 Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-4-916	103,75			5	103,75
						fi l	76,75 y 50
an I " - a a a a a a a a a a a a a a a a a a							
00 n A de 500 n	87.50 v 87.00	13-4-916	101,50	F. C. M. Z. A. Valladolid à Ariza, Serie A.	500	Ď	
35 En diferentes series		6-4-916		Idem id., id. id "B.	500		* *
5 POR 100 AMORTIZABLE		18-4-916	79,40		900	4	
30 Serie F, de 50.000 pesetas nominales	98,00	19.4.916	996 nta		475		
OF	97,76, 98,00 y 97,90	19-4-916	308 pts.			8	
or a wood		19-4-916	297 pts.	,, ,, 3. serie.	475	3	
10 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "		19-4-916	301 pts.	,, ,, <u>4.* serie.</u>			•
95 , A, de 500 ,		19-4-916	305 pts.	" " b. serie.	500	8	
90 En diferentes series	98,00			Avuntamiento de Madrid	İ		
OBLIGACIONES DEL TESORO	100,00	4,7,0,0	,,,,		İ	*	
			71,60	Idem nor regultar	500	l l	
		19-4-916	93,00	Id. para pago de expropisciones en el interior.	500	Į.	93,00
		19-4-916	93,50	Cédnias para id. de id. en el ensauche	500	l	- -
000203 8782199 005	C, de 4.000 C C C C C C C C C	## Company Com	19-4-916 19-4-916	19-4-916 367,50	19.4-916 367,50 19.4-916 367,50 19.4-916 367,50 19.4-916 367,50 19.4-916 372,00 19.4-916 372,00 19.4-916 372,00 19.4-916 1	19.4-916 367,50 Ferrocarriles de M. Z. A. 475 19.4-916 367,50 19.4-916	194-916 194-916 367,50 367,50 367,

3.500

Cambio medio.....

24,50

Azucaroras.--Preforentes....

fden ordinarlas....

Códulas del Banco Dipotecario.....

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO SENERAL DEL PIEMPO

1/40 04 de Abril de 1918.

Son muy aseasos los datos recibidos and formar juicio exacto del estado ato de los al occidente de Europa. 14:00 de aproximarse á la Peninsula Arion de aproximarse a la rennisula érica una borrasca de împortancia, que chaita hoy muy lejos, en el Atlântico, en eque puede avanzar rapidamente.

Marruecos existe también un área perturbación atmosférica, la cual orila persistencia dei Levante en el Estrocho de Gibraltar.

El tiempo es bueno para toda España, de cielo claro, vientos flojos y tempera-tura en aumento; la máxima de ayer fué de 24 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cere grados en Teruel.

Las presiones altas, formando un anticiclón poco intenso, se hallan al NW. de

la Feninsula ibérica.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, dancias de Marma de Cadiz, Algebras, Málaga, Almería, Sevilla, Hueiva, Fe-rrol, Geruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo. Gijón, Santander, Bilbao, San Se-bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Mi-sión Católica de Tánger.

Una borrasca bastante intensa se apro-

xima á las costas de Galicia.

Es probable que el tiempo empeore también en las costas de Andalucia.

Nora.-Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteoroló-gicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorologico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 24 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

4	Barómetro	المحكم الما	Hume- dad re-	VIENTO		Lluvia ó nieve	Estado del Cielo.	NOTAS		
	on an yr 60.	tro C°-	lativa. 0/0	Dirección	Puerza de 049.	en m/m.				
4. - 1. - 1. - 1.	7/9. 5 706. 9 709. 4 708. 7 707. 3 707. 8	9,0 6,0 9,8 17,0 20,0 14,7	92 65 43	Idem Idem ESE Calm a	0 Calma 0 Idem 0 Idem 1 Eventolina 0 Calma 0 Idem	> >		Temperatura măxima â la sombra	5,0	

OPOSICIONES

Aracho Civil de las Universidades de Santiago y Salamanca.

Per enfermedad de dos señores Vocais del Tribunal, se suspende hasta nuepaviso la convocatoria anunciada para Aviso la convocatoria animicada para di disc 28 del actual, que se publicó en la la corra ne Madrid del día 7.

Madrid, 28 de Abril de 1916.—El Predicinte del Tribunal, Antonio Royo.

P—

Escuela de Ingenieros Endustriales de Bilbae.

JUNTA DE PATRONATO

Combrado por Real orden de 1º de 12/20 de 1915, el Tribunal de oposicio-ca las Cátedras de Guímica orgánica 6 orgánica y Pintorerla y Artes cerámi-as, vacante en la Escuela de Ingenieros minstriales de Rilbao, que apareció en la genta del 12 de Junio ultimo,

Esta Junto de patronato hace público

. signiente:

Que por haber presentado sus insceins dentre del plazo legal y haber inpuido los requisitos de la convocato-nan sido admitidos los opositeres sivientes:

ti, Javier Prat Obradors.

b. Miguel Cardelus y Carrera. Que desde el día en que se inserta da Gaceta el presente anuncio comenria di contarse los términos a que se presau los artículos 14 y 15 del Reglatito de 8 de Abril de 1910.
Elbao, 11 de Marzo de 1916.—El Presidente de 1916. tionte, Alvaro de Nardiz. P - 2724

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recandación de Contribuciones de la segunda zona de Betan-EOS.

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo en la expresada segunda zona de Betanzos.

Hago saber: Que entre los recibos de Contribución rústica y urbana del tér-mino municipal de Bergondo, que se hallan pendientes de cobro, se encuentran los de la siguiente relación:

Bendores que se citan.

José Castro Pasarin, por el José Pérez, 8,28 pesetas.
Andrés Pardo Rivas, 11,91.
Maria Ponte Placer, 15,96.
Enrique Rodríguez Grós, 3,80.
Eugenia Baamonde Solis, 31,50. José Antonio Aldao González, 14,67. Francisca Castro Castelo, 19,01. Victorio Caule, 32,74. Francisco López López, 18,36. Juan Longueira Daus, 9,16. Andrés Miguez Alonso, 70,76. Benito Otero Blanco, 31,92 Antonio Ferez Ponte, 19,01. Francisco Pardo, 10,87. José Manuel Paradela Caute, 7,40. José Manuel Paradela Caute, Lorenzo Depico Rey, 37,67. Ramón Rivas Gonzalez, 6,52. José Santiago Pérez, 28,91. Juan Amil, 9,78. Esteban Babro Roel, 2,60. José Barros, 21,88. Josefa Blas Rodriguez, 1,54. Francisco Carabel; 3,48. Manuel Carro Mesias, 18,04. Manuel Carro Mesias, 18,04. Juan Chas, 9,23. Joaquín Doldan Otero, 8,79. María Josefa Daus García, 6,52. Francisco Faraldo Via; 12,3%; Manuel Fernandez, 7,69,

Teresa Fernández Gutiérrez y hermamas, 13,08. Francisco Guitián Pardo, 6,98. Josefa Gómez Ruiz, 11,94. José Gómez Pita, 5,23. José Guitián Seoane (mayor), 14,45.

José Gómez Labandeira, 7,85. Manuel González Casal, 2,18. Manuel Gómez Bugía, 14,68. Melchor Gómez Ledo, 8,81. Andrés Lorenzo Taracido, 5,22. Baltasar Longueira Taboada, 14,13. José Longueira Daus, 4,44. Ramona Lamas, 7,32. Roberto Lores García, 5,45. Andrés Mosquera Riobó, 3,26. José Monteagudo y consortes, 3,45. José María Miño Manresa, 7,69.

Benito Paradela Caule, 7,18. Francisca Pena, 5,22. Graciano Pardo Gil, 5,22. Manuel Pardo, 4,35. Maria Pardo, por elia Manuel Pardo Mos-

quera, 22,17. Asunción Taracido Agra, 6,52. Ricardo Vázquez Illá, 4,34. Manuel Zapata Fariña, 34,75.

De los expedientes generales que obran en mi poder, resulta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y que en 13 de Diciembre último se decretó el de segundo, por la providencia que dicté, cuya parte dispositiva es como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en

la anterior relación. Nocifiquese & los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintionatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente el parce de todos contributos de todos c al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser ebjeto de ejecución y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Siendo desconocidos los anteriores deudores é ignorándose su paradero, se les notifica por el presente la inserta provi-dencia, en conformidad al caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción, y en su virtud se les requiere para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan pago en esta Recaudación-Agencia, sita en la cello del Puentennevo, número 93, de esta ciudad, sus descubiertos atrás indicados, más el 15 por 100 por recargos de apremio de primero y segundo grado, previniéndole que, en otro caso, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Betanzos, 17 de Febrero de 1916.—Juan P-1212 A. Navaza.

Recaudación de Contribuciones dei pueblo de Caspe.

D. Manuel Piera Jover, Recandador de la Hacienda en el pueblo de Caspe Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por debitos de Contribución industrial perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad à lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyento incluído en la anterior relación.

»Notifiquese al contribuyente esta providencia à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad dei partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendido entre los deudores à quienes se reflere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido inda-garse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite à la Tesorería do Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la GAGETA DE MADRID, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cila.

Camilo Rafales Cebrián, 134,55 pesetas. Caspe, 11 de Abril de 1916.—El Recaudador, Manuel Piera. P—2696

Recaudación de Centribuciones del pueblo de Chodes.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de

p. Juan Ferez morares, necaudador de la Hacienda en el pueblo de Chodes. Rago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Con-tribución de utilidades, pertenecionte al año 1915, de esta población, he dictado la siguienté

aProvidencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del describerto, al contribuyente incluído en la anterior relación.

»Notifiquese al contribuyente esta pro-

videncia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el opor-tuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y haliandose comprendido entre los deudores à guienes se reflere la auterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tosorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inser-ción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dis-pone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, & saber:

Deudor que se cita.

Mariano Rubio Abad, 7,92 pesetas.

En Chodes á 10 de Abril de 1916.-EI Recandador, Juan Pérez. P = 2697

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masias, Agente auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que por esta Recaudación ejecutiva, en providencia de esta fecha, se ha acordado la enajenación en pública subasta, que tendrá lugar en esta oficina, calle de la Muralla, número 8, primero, el dia 30 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, de la casa y patio compuesta de planta baja y des pisos, y en parte de un solo piso, sita en la calle de Vilafant, número 35, de esta ciudad, la que ha sido embargada al deudor don la que ha sido embargada al deudor don Raonl Aldevert y Carriere, por descublertos del concepto de Utilidades correspondientes al año 1914, y contra la cual aparece un gravamen de una hipoteca a favor de la sociedad Villa y Compañía, domiciliada en Miliau (Francia), en garantía de la suma de 22,000 pesetas. Y resultando que la indicada sociedad

Y resultando que la indicada sociedad Villa y Compania tiene su domicilio en Millag Francia), y que las notificaciones y requerimientos deben practicarse en Tremolet, casa-torre en Saint Georges, departamento Lozere (Francia), se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el citado acto de subasta en calidad de acreedora hipotecaria, por si desea hacer uso del derecho que la concede el artículo 96 de la vigente Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, ó tomar parte en la misma.

Figueras, 21 de Febrero de 1916.—Angel Pla. P—1197

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Gea.

D. Jestis Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Gea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Con-

me natio instruyendo por débitos de Con-tribución urbana de esta población, per-tenecientes a los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguienta «Providencia.—No habiendose presen-tado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por dé-bitos de Contribución urbana, se adjudi-

can á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitacion, de conformidad con lo dispuesto en ci articulo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les fincas à que dicha subasta se reflere, embargadas á los deude-

res que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no reside ni tienen representante en este puable. ni han participado el punto de su redencia ni la persona que los represent se les notifica por medio de esta ocidiedicio, que por duplicado se remite de Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Bolctin Oficial y de Gaceta de Madrid, según dispone el a ticulo 142 de la Instrucción de 26 de Aleli de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Eusebio Ballester, heredercs. Manuel Civera, idem. Manuel Mateo, idem. Roque Manzano, idem. Ramón Alamán Licer. Simón Marqués Hernández. Victoriano Chavarría Gascón.

Viuda de Jacinto Escriche. Gea, 1.º de Abril de 1916.—El Recaudador, Jesús Almazán. P = 2700

Recaudación de Contribaciones do Granada.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en Granada.

Hago saber: Que ea el expediente que me hallo instruyendo por depitos de Co 🐇 tribución industrial (multa) pertenecia: te al año 1915, de esta población, he dietado la siguiente

cProvidencia.—De conformidad à lo di-puesto en el artículo 68 de la Instruccia. de 26 de Abril de 1900, declaro incurs ::en el segundo grado de apremio y recaso del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes in cluidos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esu: providencia, á fin de que puedan satisfo-cer sus débitos durante el plazo de velu-ticuatro horas: advirtiéndoles que, de noverificarlo, se procederá immediat salem: al embargo de todos sus bienes, señalm do al efecto las fincas que han de ser ebjeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para le acotación del embargo

Y hallandose comprendidos entre ic deudores à quienes se refiere la anterior providencia, los que à continuación expresan, cuyo domicilio no ha podicio indagarse, se les notifics por medio de la præsente, que por duplicado se remite la Tesoreria de Hacienda de esta provicia, para que pueda acordar su inserción en el Boleim Oficial de la provincia y en la Gaogra de Madern, según dispene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, à saber:

Deudores que se citan.

Francisco Ramírez Sánchez, 94,74 pe

Francisco Sánchez Sánchez, 164,81. José Escamilla, 34,11. Carmon Estévez, 34.11 Celestino Huertas, 34.11. Salvador Velarde, 34.11. Trinicad Fernández, 52,72. Francisco Osuna López, 34,11. Rainel Robles, 89,21. Francisco Márquez, 89,21.

Luis Samego, 81,34. Francisco Sánchez Agreda, 89,21. Viuda de Mesegnet, 89,21. Granada, 8 do Abril de 1916.-El Recaudador, Pedro Casado.

P-2699

Recaudación de Contribuciones de Madridejos.

D. Aurelio Carretero, Recaudador de la

Hacienda en el pueblo de Madridejos. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de derechos reales, he dictado la siguiente

eFrovidencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incidides en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para ia anota ión del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los doudores à quienes se reflere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indsgarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inser-ción en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Lorenzo Moreno, 184,18 pesetas. Recargo de primero y segundo grado,

Total, 221,93 pesetas.

Madridejos, 8 de Abril de 1916.-Aurelio Carretero. P-2586

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. José Fonell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la unica zona de Solsona, en esta provincia.

En expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Olius, por débitos à la Contribución territorial urbana correspondiente à los años 1912, 1913, 1914 y 1915, centra don Isidro Augé Serra, de ignorado paradero, con fecha 18 de Febrero, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del mismo mes, se trabó formal embargo, para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación

se describe:

Todas aquellas dos partes del edificio, procedentes, la una, de la partida Fragua, y la otra del Molino, hoy en estado de ruina la primera, y formando un huer-10 6 patio la segunda, unidas las dos entre si mediante una pared, constituyendo ana sola finca, que mide 19,25 metros de Targo, y 3,565 metros de ancho, sita en la parroquia de Olius, la que linda, por Oriente, con un estercolero y la carrera que conduce à la era; à Mediodia, con la era y un patio; à Poniente, con el rio Cardoner, y al Norte, con restante terreno de José Reig Padullés.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Isidro Augé Serra, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada, y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertară en el Boleiin Oficial de esta provincia, y en la Gaceta de Madrid, fiján-dose además un ejemplar en las tablas de edictos de la casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos

Asimismo, por la presente se requiere à D. Isidro Augé Serra para que en conformidad con lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente a conforma de con te y entregue en las oficinas de esta Re-caudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo-primera, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro. Y la firmo en Olius, à 14 de Marzo de

1916.-José Fornell. P-1546

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de Derechos reales, pertenecientes al año 1915, de esta población, be dictado la siguiente

«Providencia - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores á quienes se reflere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Bolelin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abrii de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Justo Quirós, 154,12 pesetas. José Garralda, 63,69.

Zaragoza, 11 de Abril de 1916.-El Recaduador, Pedro Estella Palacín.

P-2711

Agencia ejecutiva de la zona de Arzúa.

En el expediente ejecutivo de apremio que esta Agencia instruye por descubier-tos de la Contribución territorial, industrial y de utilidades-préstamos, á nombre de D. Ramón Landín Segade, en este término municipal de Arzúa, se dictó la siguiente

«Providencia.—Vista la certificación que precede, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Arzúa, según la cual, por no existir catastros y amillaramientos no puede determinarse entre las fincas la riqueza imponible impuesta a nombre de D. Ramón Landín Segade, y toda vez en este expediente, se está en el caso de llevar à cabo la venta de la casa sin número, sita en la calle del Norte, de la villa de Arzúa, y del labradío Hamado Paxe, en dicho término, procédase á su valoración por medio de tasación pericial.

»Para ello esta Agencia elige por su parte, a D. Cayetano Frade Rial, Perito titular, vecino del Ayuntamiento de Touro en este partido, à quien se haga saber este nombramiento, y en cumplimiento a la vigente Instrucción de apremios por edictos que se publiquen en el Ayunta-miento de Arzúa, Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, requiérase al D. Ramon Landin, sus representantes y á quien se consideren con algún derecho sobre dichas fincas, para que puedan por su parte nombrar tasador de las mismas, lo cual deberán de hacer en el plazo de ocho días, presentando á esta Agencia la valoración, entendiéndose en otro caso, que renuncian á su derecho, y que se conforman con la tasa del perito de la ejecución.

»Arzúa, 10 de Marzo de 1916.-Rafael Vaamonde.»

Y para el requerimiento que expresa la transcrita providencia y notificación do ésta, firmola presente cédula en Arzúa á 14 de Marzo de 1916.—El Recandador-Agente, Rafael Vaamonde. P—1737

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Teruel.

En el expediente ejecutivo que instruvo a virtud de certificación de apremio, expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia, contra D. Enrique Esteban Martinez, que se dice vecino de este pueblo, deudor por el concepto de Industrial 1912, importante 29,14 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada en esta fecha la siguiente

«Providencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluído en la anterior relación.

»Notifiquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportonos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Enrique Estevan Mar-tínez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por conducto de la Arrendataria, para que se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Cedrillas, 26 de Marzo de 1916.=El

Agente ejecutivo, Cosme Martín.

P-1748

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halio instruyendo contra D. Joaquín Duatis Vives, por sus debitos en concepto de Contribución rústica, del primer trimestre del actual año, se ha dictado, con fecha 28 de los corrientes, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto ai deudor inclui-

do en la anterior relación.

»Notifiquese al mismo esta providen-cia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno manda-miento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación proventiva de embargos.

Y como no sonste que el dendor tenga en esta localidad persona que le represento con quien deb entenderse las notificaciones y reque; mientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que

surta los efectos oportunos.

Tortosa, 31 de Marzo de 1916. = El Agente, José Blanch.

P-1829

Agencia Ejecutiva de la zona de Valis (Tarragona).

D. Francisco Cabré Guasch, Agente eje-cutivo de Hacienda en la zona de Valls

(Tarragona).

Hago saber: Que el expediente individual de apremio que me hallo intruyendo contra D.ª María Valenti Bassa, por el concepto de Territorial Rústica, correspondiente á los años 1913, 1914 y 1915, ha tenido efecto en fecha de hoy el embargo de la finca de su propiedad que á continuación se describe:

Una pieza de tierra sita en el término municipal de Valls y partida Plana den Berga 6 Diega, de cabida 49 centimos de jornal, equivalentes á 29 áreas SI cen-tiáreas; linda: Norte y Este, con la carre-tera de Lérida; Sur y Oeste, con tierras

de la misma deudora: de liquido imponi-

ble, nuevo pesetas. Y resultando que dicha deudora es de paradero desconocido, así como se ignora tenga en esta ciudad persona que la represente, expongo el presente edicto á fin de que pueda llegar á conocimiento de la misma y en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos tercero y

cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, firmando el señor Alcalde de esta ciudad el duplicado de la notificación, juntamente con dos testigos, para

que surta los oportunos efectos.

Dado en Valls, á 31 de Marzo de 1916.— Francisco Cabré. P-1840

D. Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls (Tarragona).

Hago saber: Que en el expediente indi-vidual de apremio que instruyo contra Da Maria Valenti Bassa, por débitos de la Contribución territorial rústica, corres-pondientes á los años 1913, 1914 y 1915, se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente

«Providencia -- Conforme á lo precep-tuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres dias, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo

apercibimiento de suplirlos á so costa.»
Y resultando que dicha deudora es de paradero desconôcido, así como se ignora tenga en esta ciudad persona que la re-presente, expongo el presente edicto á fin de que pueda llegar á conocimiento de la misma y en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia firmando el señor Alcalde de esta ciudad el duplicado de la notificación, juntamente con dos testigos, para que surta los oportunos efectos. Valls, á 31 de Marzo de 1916.—Francis-

co Cabré.

ADMIRISTRACIÓN MUNCIPAL

Alcaldía Constitucional de Algeciras.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente, à petición del mozo nú-ro 86 del sorteo y Reemplazo actual Fernando de la Rosa Delgado, para justifi-car la ausencia de esta localidad por más de diez años a la fecha, ignorandose su paradero durante dicho tiempo, de su padre Antonio de la Rosa Caivo, á los efectos dispuestos en la vigente lev de Recutamiento, especialmente en el ar-ticulo 145 del Reglamento para la apica ción de dicha ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio de la Rosa Calvo, padre del mozo indicado, comprendido en el alistamiento del corriente año, se sirva participarlo á esta Alceidia con la mayor suma de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Antonio de la Rosa Calvo, nacido en 1847, es hijo de Tomás y Rosalía, natural de Fuente Tojar, provincia de Córdoba, de oficio carbonero, casado, y sus señas pelo rubio, ojos castaños, cejas al pelo, color bueno, nariz, barba y boca regulaces, con cicatriz en el ojo derecho.

Algeoiras, 22 de Marzo de 1916.-José M - 2519Branchi.

Alcaldía Constitucional de Andoain.

Alegado por el mozo José Ignacio Žubiarrain y Tolosa, del Reemplazo del presente año, la excepción de hijo único que mantiene á su padre sexagenario por enmanuene a su padre sexagenario por en-contrarse ausente en ignorado paradero por más de diez años, su hermano José Martin Zubiarrain y Pildain, hijo de José y de Josefa, que nació en esta villa el 26 de Noviembre de 1884, se publica este edicio en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 145 del Reglamento dicta-do para la aplicación de la vicante les de do para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por si alguien tiene conocimiento de la residencia del expresado ausente, y para que, en caso afirmativo, lo participe a esta Alcaldia.

Andoain, 3 de Abril de 1916.—El Alcal-Mignal Waiz. M—2523 de, Miguel Maiz.

Alcaldía Constitucional de Arona.

D. Antonio Fraga Tavio, Alcalde constitucional del pueblo de Arona.

Hago saber: Que en el expediente de ausencia seguido á instancia del mozo del actual Reemplazo Aquilino Melo, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Esteban Melo, natural de este pueblo, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, é hijo natural de María Melo Ala-yón; el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 dei actual, acordó declarar ausente á dicho Esteban Melo, por haltarse debida-mente justificada la ausencia del referido Esteban Melo.

Lo que se hace público por el presente, à fin de que en el término que la Ley dispone, se hagan las reclamaciones que

estimen oportunas.

Arona, 20 de Marzo de 1916.—El Alcal
M—2525

Alcaldía Constitucional de Ayala.

D. Tiburcio Garavilla y Urizar, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la muy noble y muy leal tierra de

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento, á petición de D. Ricardo Asunción Retes y Murga, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de su hermano D. Fiorencio Retes y Murga, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recutamiento, y en especial del articule 145 de su Reglamento de 2 de Diciembr- de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Florencio Retes y Murga, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes

El citado D. Fiorencio Retes y Murga. es hijo de D. Gregorio y D.ª Jacinta, contará hoy veintisiete años de edad, y es natural de Menagaray, en este Municipio, de donde se ausentó con dirección á la República Argentina por el mes de Octubre de 1902.

Dado en Ayala á 20 de Marzo de 1916. El Alcalde, Tiburcio Garavilla.

M - 2524

Alcaldía Constitucional de sylózi.

Por el presente llamo y emplazo á Affigido Estévez, de cincuenta años de edad, de estado casado, vecino que ha sido del pueblo de Barroso, en este Manicipio, del que se ausentó hace unes discisieto años, para que comparezra antensi Au-toridad ó é la dei punto donde se halle à fines relativos el servicio militer de su hijo Marceijno Estevez Itada, namero 5, det actual Reempiazo.

Avion, 24 de Marzo de 1918 -El Alcaide, Derringo Justo.

Continuando ignorado el paradero de Andrés Tabozda Fernández, natural del pueblo de Cortegavas, és este Municipio, y padre del mozo Faustino Taboada Ro-driguez, número 22, del Reemplazo de 1913, por este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento del articulo 145 del Reglamento de quictas.

Avion, 22 de Marzo de 1916,=El Alcal-M - 2527

de, Domingo Justo.

Alesidia Constitucional de Barrios de Salas.

En el expediente que se instruye en esta Alcaldia á instancia de José Fernándoz, padre del mozo Benito Fernández, número 2 del sorteo, en este Ayuntamiento, para el Recmpiazo del año actual, con objeto il acredifar la ausencia por más do diez años en ignorado paradero, de un hermano del mozo, se ha acordado por este Ayuntamiento haber motives sufficientes para suponer dicha ausencia y hacerlo público en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRO, à los efectos del articulo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente icy de Recimplazos, à cuyo efecto se anotan las señas del ausente, con relación al año 1905.

Senas.

Ventura Fernández Rodríguez, natural de Espinoso, de cuarenta años, profesión

jornalero, estatura 1,600 metros.

Los Barrios de Salas, 13 de Marzo do
1916.—El Alcalde, Francisco Garcia. M - 1857

Alcaldía Constitucional de Bustillo de la Vega.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Donaciano Santos Franco, hijo de Valeriano y Flaviana, y Faustino de la Fuente Temprano, bijo de Francisco y de Leonarda, nameros 2 y 5 del sorteo del corriente reemplazo, no obstante haber side citados conforme preceptúa el artículo 45, como así tampoco persona alguna que les represente en el acto, la Corporación acordó declararies prófugos, según disponen los articulos 101 y 157 de la vigente ley de Quintas, habiéndose instruido el eportuno expediente con arreglo á los artículos 50 y 51 de las Instrucciones y 251 y 252 del Reglamento para su a, licación, por lo que han sido condenados también al pago de gastos consiguientes; en tal concepto se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, á fin de que comparezcan ante mi Autoridad 6 la Comisión mixta de Reclutamiento, en la iuteligencia que de no verificarlo les parara ol perjuicio que haya lugar; a la vez

intereso á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de los referidos mozos, y caso de ser ha-bidos sean puestos á disposición de esta Alcaldia ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Eustilio de la Vega, 8 de Abril de 1916. El Atcaide, Victorio Gutiérrez. W = 2473

Alealdia Constitucional de Certer de La Torre (Palencia)-

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de las citaciones que en tiempo los fueron hechas á los mozos del Reempiazo del año actual, Cristópal Garrido Mesino, hijo de Nicanor y Temasa; Bisilo Zamora Calicja, de Leoncio y Dolores; Luis Nieto Piaza, de Pedro y Nicolasa; Fermín Genzález Ruiz, de Federico y Mónica; Román Palenzuela López, de Matías y Carmen; Juan Julian Franco, de Socundino y Lucia, y Dario Villan Bugedo, de Froilán y Eulogia, números del sorteo, respectivamente. 4, 15, 17, 20, 22, 24 y 29, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones vigentes, y por sus resultados fueron declarados prófugos por este Ayuntamiento, con las condenas consiguientes.

En tal concepto, se les llama, cita emplaza, para que comparezcan ante la Alcaldia de esta villa; apercibidos que, de no hacerlo, serán tratados con todo el ri-

gor de la Ley.

En su virtud, ruego á las Autoridades sus Agentes, procedan à la captura de les prófugos citados y su conducción ante esta Alcaldía ó ante la Comisión Mixta de Recintamiento de la provincia,

Covico de la Torre, 27 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Julian Alba.

M---1855

Alcultiz Constitucional de Cindud Real.

D. José Cruz Prado, Alcaldo constitucional del Exemo. Ayuntamiento de esta

capital.

Hago saber: Quo el Exemo, Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 24 del actual, acor ió nombrar Alguacil Cartero de la aldea de Valverde, dependiente de este Municipio, à Casimiro Notario Marin, con el sueldo anual de 300 pesceas, á propuesta del Ministerio de la Guerra.

Lo que se publica en este periódico offcial, en cumplimiento de lo que dispone

la ley de 10 de Julio de 1885.

Ciudad Real, 28 de Marzo de 1916.= El Alcalde, José Cruz. M-1749

Alcaldía Constitucional de Duchas (Palencia).

No habiendo comparecido les mozes que al final se dirán, sorteados por este Ayuntamiento en el año actual, al acto de la clasificación de soldados ante el mismo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Lev. se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y 251 al 256 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la ejecución de dicha Ley, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales,

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, a fin de ser remitidos á disposicion de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y complimiento de las leves, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agenies, se servirán procurar la busco y captura y remisión á esta Alcaldia de mencionados prófugos ó su presenta-ción a disposición de la Comisión mixta do Reciutamiente.

Mozos que se citan.

Teodoro Pagola Ramos, hijo de Cándido y Lorenza; que se halla en Buenos Aires.

Francisco González Martín, de Lino y Tomesa; que se halla en Buenos Aires.

Tomás Atanasio Blanco García, de Atanasio y Remigia.

Mariano Nieto Ortega, de Florencio y

Aquilina; Jerónimo Vivar Sánchez, de Pedro y Saturnina.

Gregorio Coca Pérez, de Saturnino y

Dueñas, 3 de Abril de 1916.-El Alcal-

de, Faustino Calzada. M - 1856

Alcaldía Constitucional de Roquetas.

D. José Quesada García, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Qué doclarado prófugo el mozo alistado para el reemplazo actual José Gomez Martinez, hijo de Olallo é Isabel, número 12 del sorteo, de esta naturaieza, de veintiún años de edad, y cuyas circunstancias se descenceen, por no haberse presentado á los actos de alistamiento, sortes ni clasificación ni declaración de soldados, se cita, llama y emplaza para su presentación, y exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) y en el mio propio á todas las Autoridades civiles y militares, que precedan à la busca y captura de referido mozo, que, en el caso de ser habido, lo pondrán á disposición de esta Alcaldia ó Jefo de la Caja de Recluta de Alme-ría, con las seguridades convenientes.

Lo que se nace público por medio del . prosente edicto, que se insertara en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRIE, para conocimiento del interesado y vecindario en general, à los efectos reglamentarios.

Roquetas (Almeria), 4 de Abril de 1916. El Alcaide, José Quesada.

Alcaldia Constitucional de Lousauic.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Rodríguez López, concurrente al Reemplazo del corriente año, so ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años è ignorado paradero de su hermano José Redríguez López, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiente de la existencia y actual paradero del referido sujeto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez López para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su

hermano Manuel.

El repetido José Rodríguez López es natural de Vilacoba, hijo de Juan y de María y cuenta treinta y un años de edad; sus señas, al ausentarse en Villagarcia con dirección á Buenos Aires, en el mes de Septiembre de 1905, eran las siguientes: estatura buena, pelo castaño obscuro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno y lampiño.

Lousame, 19 de Marzo de 1916. = El Alcalde, José Barreiro. M - 2422

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Nieto Abuni, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Manuel Nicto Ces, y á los efectes de los artícu-los 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia 7 actual paradere del referido sujeto se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, liamo y empiazo al mencionado Manuel Nieto Ces para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, anto ci Cónsul españoi, á fines relativos al servicio militar de su hijo

El repetido Manuel Nieto Ces es natural de Táilara, hijo de José y de Josefa y cuenta cincuenta años de edad; sus señas, al ausentarse para Buenos Aires, eran las siguientes: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regulares, color trigueño, usaba bigote, vestía terno negro, sombrero de color y calzaba

zapatones negros. Lousame, 19 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Barreiro. M--2423

Alcaldía Constitucional de Lavios.

Continuándose Ignorando el paradero de José Maria Alvarez, natural de Silvares, de este Municipio, padre del mozo Higinio Alvarez Estovez, número 22 del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamien-to se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de quintas. Lovios, 12 de Marzo de 1916.—El Al-

calde. M-2425

Alcaldia Constitucional de Oimbra.

D. David Osorio Estévez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Oimbra,

en la provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de ausencia, por más de dioz años, del vecino de Rabal, Alejan-dro Pérez Diéguez, hijo de José Maria y Rosalia, cuyas señas son: edad treinta y tres años, estatura alta, delgado de cuer-po, color bueno, el pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz y boca regular, con el fin de que sirva de fundamento de la excepción alegada por su hermano legitimo Emilio, número 8 del actual re-emplazo, como hijo único de padre prore y sexagenario; se procede a esta ruptica-ción, dando cumplimiento al superior 1.15 del Reglamento para la vige sie ley de Re-

clutamiento, á los efectos que el misme determina.

Oimbra, 19 de Marzo de 1916.-David 35 - 2095Osorio.

Alcaldía Constitucional de Oribucia.

D. José María Franco Rebagliato, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito, flamo y emplazo á Francisco Poveda Riquelme, de cincuenta y ocho años de edad, casado con Josefa Vidal Serna, vecino de esta ciudad, con domiclio en la partida rural de Torremendo, de la que se ausento hace más de diez años con dirección a Oran (Africa francesa), para que comparezca ante nú Autoridad ó la del punto donde se haile, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo. Orihuela, 29 de Marzo de 1916.—El Al-

M - 2694calde, Jesé María Franco.

Alcaldia Constitucional de Oroso.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José García Incognito, de más de diez años, del cual resulta adomás que se ignora su paradere durante dicho tiempo, y á los efectes dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Regiamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conceimiento de la actual residencia del aludido José García Incógnito, se sirva participarlo a esta Alcatdía con la mayor suma de antece-

El citado José García Incógnito es hijo de padre desconocido y Juana, cuenta treinta años de edad y so ausentó para la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, harā unos catorce años próximamente.

Oroso, 5 de Marzo de 1916.=El Alcal-e, Andrés Gómez. M-2090 de, Andrés Gómez.

Alcaldía Constitucional de Panton.

El Alcalde del Ayuntamiento de Panton hace saber que tramitado en el mismo el oportuno expediente do ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Fonte Gonzalez, hijo de An-tonio y María, natural de Castillón San Vicente, de este término, hermano del mozo Dositeo Fonte González, número 114 del sorteo en el actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales: y con el fin que llegue à conocimiento del público en general por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausento de quien se

Relación de las señas personales y par-ticula res del individuo que á continua-ción se menciona, el cual se halla ausento en ignorado paradero por más de diez

años, á saber: José Fonte González, de treinta y dos años, natural de Castillón San Vicente, Pantou, provincia de Lugo. soltero, estatura alta, bijo de Antonio y Maria, de pelo negro, ojos castaños, cejas idem, frente

espaciosa, beca regular, color moreno, barba poblada, cara redonda, producción buena.

Pantón, 15 de Marzo de 1916.—El Al-alde José R. Mosquera. M—2439 calde, José R. Mosquera.

El Alcaldo del Ayuntamiento de Panton hace saber que tramitado en el mismo el oportuno espediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco López López, hijo de Ramón y María, y José Jópez Guedella, hijo de Ramón y Julia, hermanos del mozo Jesús López Guedella, número 15 del sorteo en el actual reemplazo, natural y vecino de la parroquia de Ortelle, de este término, la Corporación acordo declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales: y con el fin que llegue & conocimiento del público en general por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situacion de los ausentes de quien se trata.

Relación de las señas personales y particulares de los individuos que á continuación se raencionan, los cuales se ha-Itan ausentes en ignorado paradero por

más de diez años, á saber:

Francisco López López, de treinta años. natural de Octelle, Pantón, provincia de Lugo, seltero, estatura baja, hijo de Ramon y Maria, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nuriz regular, boca idem, frente espaciosa, color bueno, cara estre-

José López Guedella, de veintidos años, natural de Ortelle, Pantón, provincia de Lugo, solicro, estatura regular, hijo do Ramon y Julia, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, frente ancha, color blanco, cara reconda.

Pantón, 15 de Marzo de 1916.-El Al-M-2441calde, José R. Mosquera.

El Alcalde del Ayuntamiento de Pan-

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel González Fernández, hijo de Sebastián y Maris-hermano del mozo Leopoldo González González, número 113 del sorteo en el actual Reemplazo, la Corporación acordo declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situa-

ción del ausente de quien se trata. Señas de Manuel Gonzalez Fernández. Edad treinta y dos años, natural de Ferreira, Pantón (Lugo), estado soltero, alto de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno.

color hueno. Panton, 15 de Marzo de 1916.-El Al-M - 2457

Alcaldía Constitucional de Pego.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Pascual Palmer Segui, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante diche tiempo, y à les efectes dis-puestes en la vigente ley de Reclutamien-to y l'emplazo del Ejércite, y en espe-cial del articulo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el pre-sente per si alcunantiere conceimiento. sente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Pascual Palmer Seguí, se sirva participarlo á esta Alcaidía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Pascual Palmer Segui es hijo de Pascual y María Rosa, cuenta

scienta y tres años.

Pego, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Gonzalo Peri. M - 2432

Alcaldia Constituciosal de Sarria.

El Alcalde Presidente del Avuntamien-

to de Sarria en la provincia de Lugo. Hace sater: Que tramitado en este Ayuntamiesto el oportuno expediente de auseneia en ignorado paradero por más de diez años de Severiano y Manuel Rodriguez González, naturales de la parro-quia de Calvor, en este término, cuyas sendas se expresso à continuación, para Seculo acionse à la excepción que en el and actual reprodujo su hermano Cástor lic drig unz González, la Corporación acordo declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia, á los cfecios prevenidos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 145 del Regiamento para su ejecución; y con el fin de que llegue à conocimiento del público en general, se publica el presen-te para que cualquier persona que tenga noticia de la residencia de los ausentes lo participe a esta Alcaldía con toda ur-gencia, á fin de que surta sus efectos en el indicado expediente.

Señas de Sereria no Rodriguez González.

Es natural de la parroquia de Calvor, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, edad-como unos dicciocho años cuando se ausento, estatura regular, pelo y cejas negros, barba naciente, color mo-rene, bariz y beca regulares, oficio jornalero, estado soltero.

Seños de Manuel Rodriguez González.

Es na ural de la parroquia de Calvor, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lago, chalcuando se ausenió, trece años, estaturo regular, pelo y cejas negros, color mereno, nanz y pocaregulaire, one-jornaiere, estado soltero, sin barba. Sarria, 19 de Marzo de 1916.—Antonio Fornández. M—2448 lor mereno, nariz y boca regulares, oficio

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sarria, en la provincia de Lugo,

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por mas de diez años, de Manuel Armesto Vázquez, natural de la Parroquia de Vi-llapedre San Miguel, en este término, cuyas sonas se expresan á continuación, para servir de base à la excepción qué alegó su hermano José Armesto Váz-quez, la Corporación acordó doclarar que existen monves sufficientes para suponer dicha cusencia à les efectes prevenidos en la vigente ley de Reempiazos, y en especiai el articulo 145 del Reglamento para su ejección, y con el fin de que llegue à conocimiento del público en generel, se publica el presente para que cualquier persona que tenga noticia de la residencia del ausente lo participo á esta Alcaldia con toda urgencia á fin de de los maestros de primera en salvanza de los partidos judiciales de Castro Urdivies, Santoña, Ramales y Laredo, de esta provincia, que desempeño desde de los maestros de primera en solucio de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de primera en salvanza de los maestros de los ma

que surta sus efectos en el indicado expediente.

Señas de Manuel Armesto Vázquez.

Es natural de la Parroquia de Villapedre San Miguel, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, edad cuando se ausentó como unos veintidos años, pelo castaño, cejas idem, ojos rojos, color trigueño, nariz aguileña, boca regular, fren-

Sarria, 29 de Marzo de 1916.-Antonio M - 2447

Anuncios oficiales

La Educación

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Bienes	186.000,00
•	2.837.963,82
PASIVO	
Acreedores	300.000.00 2,500.000,00 29,833,26 8,130,56
·	2,837 963,82

El anterior balance fué aprobado por la Junta general de Accionistas, celebrada el día 31 de Marzo último.

Barcelona, 15 de Abril de 1916.—El Vi-cepresidente, M. Marqués. X—866

Ayustamiento de Zamora.

Vacante, por renuncia del que la des-empeñaba, la piaza de Arquitecto muni-cipal de esta ciudad, el Exemo. Ayunta-miento, en sesión del día 5 de los corrientes, acordó proveerla, por concurso, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y con la expresa condición de que, en el caso de renuncia, el interesado ha de poner esta en conocimiento del Presidente de la Corporación con veinticinco días de antici pación.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que los que aspiren al mencionado concurso, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gacetta de Madrin, pueden resentar sus solicitudes, acompuñadas del título de Arquitecto, ó certificación del mismo, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Zamora, 12 do Abr'l de 1916.-El Al-X-864 caide, Miguel Moyano.

Sección administrativa de pri-mora esseñacza de Santan-F acr.

Habiendo presentado en esta Sección, con fecha S del corriente mes, D.ª Emilia Pérez de la Torre una instancia dirigida al Exemo, señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, solicitando la de-volución de la fianza que constituyó su difunto esposo, D. Valeriano de la Peña y Sierra, para responder de los cargos de

el 20 de Agosto de 1902 al 31 de Diciembre de 1913, el primero, y desde 20 de Enero de 1902 al 24 de Diciembre de 1914 los otros tres, se hace pública la petición de la Sra. Pérez, al objeto de que los Maestros y Maestras que hayan servido. Escuelas en dichos partidos, caso que tengan algo que reclamar contra la ges-tión del Sr. Peña como habilitado, lo manifiesten á esta Sección en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Santander, 11 de Marzo de 1916.=El Jefe de la Sección, Manuel Paz González. X - 862

Sociedad anónima del neumático «Micheliu».

MADRID

Se convoca á los señores Accionistas á Se convoca à los señores Accionistas à la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo, à las diez de la manana, en el domicilio de esta Sociedad, calle de Sagasta, 21 y 23, para:

1.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 1915.

2.º Aprobación de la gestión del Director y finiquito à los Administradores. El depósito de acciones que determina el artículo 14 de los Estatutos sociales

el artículo 14 de los Estatutos sociales debera efectuarse en la Caja de esta Sociedad con diez días de anticipación al sepalado para la Junta. Madrid, 24 de Abril de 1916.—El Direc-

tor de la Sociedad, F. Blanchot. X-865

Banco de España. Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 382, expedido por esta Sucursal en 80 de Mar-20 de 1915 á favor de D. José de Palacio y Arana y D. M. Alberto de Palacio, conjuntamente, importante 22.750 pesetas nominales en acciones de la sociedad anónima Puente de Vizcaya, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expidirá el correspondiente duplicado de dicho res-guardo, anulando el primitivo y quedan-do el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de Abril de 1916.-El Secretario, P. Luis de Gárate.